

POLÍTICA CONFLICTO DE INTERESES

Código	POL-GRHRL-004
Fecha Aprobación	05/12/2017
Fecha Intervención UAI	27/11/2017
Fecha Revisión	09/10/2017
Versión	1.0
Elaboró	Maria Soledad Urri
Revisó	Daniel Antunez Marcelo Carro
Intervención UAI	Roberto De Simone
Aprobó	Guillermo Fiad
GDE	ME-2017-31303803-APN-ADIFSE#MTR

Contenido

1.	OBJETIVO.....	2
2.	COMITÉ DE INTEGRIDAD.....	2
3.	CONFLICTO DE INTERESES	3
4.	RELACIONES CON TERCEROS	4
5.	OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS.....	4
6.	NEGOCIOS E INVERSIONES PERSONALES	5
7.	RELACIONES CON ENTIDADES EXTERNAS	6
8.	CONSIDERACIONES FINALES	6
9.	COMPRESION Y ACEPTACIÓN.....	7
10.	REFERENCIAS.....	7

1. OBJETIVO

Los intereses personales de los Directores y/o empleados (“Colaboradores”) de Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (“ADIF”) nunca deben influir en su juicio ni en las decisiones que tomen en nombre de ADIF. ADIF respeta absolutamente la vida privada de los Directores y Colaboradores, y espera de nosotros que evitemos situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la Compañía. Esta Política establece reglas sobre la manera de evitar o resolver tales conflictos.

Una Sociedad del Estado sólo puede merecer la confianza y el respeto de los ciudadanos si conduce sus asuntos con integridad y honestidad.

En todas sus actividades ADIF está comprometida a desempeñarse con los más altos niveles éticos.

Todos los miembros del Directorio y Colaboradores de ADIF, así como proveedores, permisionarios, contratistas, subcontratistas y terceras partes relacionadas deberemos obrar de acuerdo a las leyes vigentes reguladoras de nuestras operaciones y deberemos conducir sus negocios de acuerdo a las pautas contenidas en esta Política. Asimismo, mantendremos normas de conducta ética dentro y fuera de la Compañía.

Esta Política tiene como propósito esclarecer, ratificar y vincular a todos los integrantes de la Compañía mencionados en el párrafo anterior sobre eventuales conflictos de intereses que son considerados opuestos a los valores sustentados por ADIF.

Los ejemplos dados a continuación no intentan abarcar todas las situaciones que puedan surgir en la práctica, de modo concreto tal que debemos esforzarnos en observar los principios que ellos engloban, aunque la situación no se encuentre expresamente prevista.

En caso de requerir una aclaración adicional toda persona comprendida en la presente Política podrá solicitarla por escrito al Comité de Integridad.

Es responsabilidad de todos familiarizarnos con esta Política y, en particular, es responsabilidad de cada Gerencia promoverla con el ejemplo personal, bajo una conducción clara y un consejo apropiado.

2. COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad está compuesto por:

- Gerente Ejecutivo,
- Gerente de Asuntos Legales,
- Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Laborales,
- Gerente de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, y
- Responsable de Ética y Transparencia

El Comité de Integridad deberá:

- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta;
- Interpretar el Código de Conducta, sus lineamientos y la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en el mismo;
- Impulsar la cultura ética dentro de ADIF y propiciar la actualización de las políticas, los lineamientos, la normativa de buenas prácticas y de conducta y los procedimientos vinculados al cumplimiento del Código de Conducta;
- Intervenir en el tratamiento de denuncias, incumplimientos, controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Conducta y efectuar recomendaciones;
- Proponer planes de acción y sanciones en casos relacionados con faltas al Código de Conducta que representen un impacto negativo significativo para ADIF;
- Implementar planes de capacitación sobre cultura ética para Directores, Colaboradores y Terceras Partes vinculadas con la Compañía;
- Instrumentar la implementación y mantenimiento de un registro de obsequios, viajes financiados por terceros y donaciones;
- Intervenir en casos de conflictos de intereses comunicados por el personal que pudiera verse afectado.

3. CONFLICTO DE INTERESES

Toda persona comprendida en la presente Política debe evitar entrar en cualquier situación en la que su interés personal o económico pueda entrar en conflicto con los de ADIF.

El conflicto de interés puede conceptuarse de la siguiente forma:

Toda situación en que una persona comprendida en la presente Política tenga un interés personal o económico, directo o indirecto, en una decisión que incluya de cualquier manera a ADIF y/o también cuando dicho interés pueda afectar la objetividad de su decisión.

También debe tenerse presente que la apariencia de un conflicto de interés puede ser tan perjudicial para la reputación de ADIF y/o de la persona comprendida en esta Política como la existencia real de un conflicto. Por lo tanto, toda persona comprendida en esta Política deberá efectuar por lo menos el siguiente ejercicio: analizar objetivamente su proceder de manera que cualquier individuo de la Compañía, ente jurídico, organismo oficial, permisionario, proveedor, contratista, representante, contratado y/o cualquier tercera parte relacionada pueda observar:

- Que se han considerado, fundamentalmente, las necesidades de terceras partes al tomar decisiones de negocios;
- Que no se han utilizado recursos de la Compañía para mantener o beneficiar actividades personales de la persona comprendida en la presente Política;
- Que no se hacen negocios fundados en una relación de amistad o vínculo familiar;

- Que no se han revelado aspectos confidenciales de ADIF y/o del Estado Nacional Argentino y/o de otras entidades u organismos del Sector Público Nacional.

4. RELACIONES CON TERCEROS

Toda persona comprendida en esta Política que trate con proveedores, contratistas, permisionarios, organismos gubernamentales, consultores y otras personas que tengan relación de negocios con la Compañía, deberá actuar de acuerdo a los mejores intereses para ADIF sin favoritismos o preferencias.

Cuando surgiere cualquier conflicto de intereses o en situaciones de duda de existencia del mismo, la persona comprendida en esta Política debe comunicar por escrito mediante el **“Formulario Declaración Jurada de Conflicto de Intereses”** esta situación al Responsable de Ética y Transparencia. También deberá denunciar ante el Comité de Integridad y/o a la Línea Transparente cualquier insinuación de ofrecimiento o propuesta que persiga alguna ventaja indebida.

4.1. Abastecimiento y Logística

El presente apartado está particularmente destinado a toda persona comprendida en esta Política que interviene y/o realiza compras, contrataciones y/o que influya de alguna manera en las compras o contrataciones que efectúa la Compañía:

- a) Toda persona comprendida en la presente Política que ocupe un puesto en la Gerencia de Abastecimiento y Logística deberá ajustarse estrictamente a los procedimientos establecidos por la Compañía.
- b) Todas las relaciones comerciales serán conducidas de modo de producir igualdad de oportunidades, amplia concurrencia y competencia entre la Compañía y los proveedores y/o contratistas.
- c) Toda infracción a los procedimientos o conducta irregular deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Comité de Integridad. Toda persona incluida en la presente Política se apartará de situaciones que puedan influir o puedan parecer influyendo indebidamente en la relación de ADIF con sus proveedores y/o contratistas.
- d) No se admitirá ninguna compra personal efectuada por una persona comprendida en esta Política a un proveedor de ADIF a un precio inferior al ofrecido al público en general.

Bajo ninguna circunstancia una persona comprendida en la presente Política podrá pedir o aceptar un descuento de un proveedor de ADIF sobre productos o servicios para su uso personal, excepto que ADIF haya convenido que se ofrezcan descuentos o beneficios a la totalidad del personal de la Compañía.

5. OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS

Ningún colaborador de ADIF solicitará o aceptará obsequio o atención, viaje o entretenimiento que pueda afectar las operaciones de la Compañía o que pretenda influir en su comportamiento. Los ofrecimientos de atenciones no deberán ser aceptados, salvo en los casos que estén dentro de los

límites aceptables y excepciones contemplados en la “Política de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros” de ADIF.

Todo colaborador de ADIF debe declarar y registrar los obsequios, atenciones, viajes y/o entretenimiento que haya recibido en los formularios “Registro de Obsequios” y/o “Registro de Viajes Financiados por Terceros” -según corresponda- enviando todos los datos requeridos a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Por otra parte, los fondos de ADIF no deben ser usados en pagos, directos o indirectos, a funcionarios públicos o empleados de organismos estatales o privados, con propósitos ilegales o impropios. Como “Pagos” se entiende moneda de curso legal u obsequios de cualquier valor nominal.

Los Obsequios y atenciones podrán ser ofrecidos solamente a un tercero si son compatibles con las prácticas de negocios, modestos en valor y sin contravenir cualquier ley aplicable. Los obsequios y/o atenciones ofrecidos a terceros deberán ser aprobados por el Comité de Integridad.

También deberá tenerse en cuenta el contexto de dicho proceder para que no pueda ser interpretado como una recompensa por un favor oficial o comercial o como que persigue asegurar una acción preferencial.

Cualquier persona respecto de la cual se comprobare haber recibido una gratificación -cualquiera fuere su valor- de parte de un tercero por actos que se relacionan con su trabajo en la Compañía, podrá ser considerado por ADIF como falta grave y soborno.

Toda invitación a recibir cualquier propuesta o sugerencia de similar naturaleza, que pueda incluso configurar la conducta de soborno, debe ser informada de inmediato al Comité de Integridad.

6. NEGOCIOS E INVERSIONES PERSONALES

6.1. Inversiones y Negocios fuera de la Compañía

La consideración principal al momento de iniciar una relación comercial y/o darle a una persona empleo a tiempo completo es el hecho que el empleador espera completa lealtad hacia la Compañía, y la máxima dedicación y aplicación de aptitudes, talentos y educación para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por esto ninguna persona comprendida en esta Política deberá:

- Tomar parte de una actividad o negocio fuera de la Compañía que pudiere interferir en el desempeño de su función.
- Invertir en alguna compañía con la cual, dada la naturaleza del negocio, haya o podría surgir algún conflicto de interés.
- Participar directa o indirectamente, en las ganancias de cualquier otra empresa que realiza negocios con ADIF o, si existiera el caso, fuera competidora de la misma.
- Realizar tareas por cuenta propia de las que realice ADIF o sus contratistas, con otras empresas del mismo rubro en las que opera ADIF.